



NACIONAL



RESOLUCIÓN 181-E/2016
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

“I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación”.
Del: 01/08/2016; Boletín Oficial 05/08/2016.

VISTO el Expediente S01:0251432/2016 del Registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, la Resolución S.G. N° 459 del 21 de octubre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el VISTO tramita la presentación realizada por la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND), a través de la cual se solicita declarar de Interés Nacional al “I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación”, que se llevará a cabo en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016.

Que la Institución convocante es una asociación profesional y científica, fundada con el objetivo de promover el desarrollo científico de la ciencia de la nutrición en su aspecto biológico, económico, social y cultural, así como, contribuir activamente en la formación, capacitación y actualización profesional de los licenciados en Nutrición.

Que bajo el lema “Atravesando nuevos escenarios”, dicho Congreso se desarrollará bajo los siguientes ejes temáticos: actualización en patologías del adulto y el niño; alimentación en las diferentes etapas de la vida; soporte nutricional en el paciente crítico; investigación y nuevas tecnologías de comunicación; mitos y verdades de la nutrición en la actividad física y el deporte; desafíos tecnológicos e innovación en materia de alimentos y gestión; prevención nutricional en el contexto de las enfermedades crónicas no transmisibles; estrategias de promoción de la salud; la universidad y la residencia como estrategias de formación profesional; políticas públicas y legislación.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los objetivos del evento y los antecedentes de la entidad organizadora hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que en virtud al importante impacto turístico que el “I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación” generará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, el MINISTERIO DE TURISMO considera oportuno el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE SALUD y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, pronunciándose favorablemente.

Que la Asociación Argentina de Dietistas y Nutricionistas Dietistas (AADYND) ha presentado la documentación requerida por la Resolución S.G. N° 459/94, que establece los procedimientos a los que se deben ajustar los trámites de declaraciones de Interés Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional al “I Congreso AADYND de Nutrición y

Alimentación”, que se desarrollará en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la Jurisdicción 20.01- SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernando de Andreis.

